



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3766-CU-2018



Huancayo, 09 MAYO 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0099-2018-D-FCA/UNCP presentado el 16 de abril 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, eleva propuesta de contrato de docente por invitación para cubrir plazas contratadas 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 11 de abril 2018, se acuerda aprobar y ratificar el acta de la comisión evaluadora del concurso público de plazas, y se declara desierta la plaza tipo B en el área de Formación en Comunicación y Personal y la plaza tipo B en el área de Pensamiento Sistemático, Social y Filosófico, proponiendo el contrato por invitación;

Que, mediante Informe N° 0303-2018-OPRES/UNCP del 24 de abril 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, el Aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con autorización de las autoridades universitarias de la UNCP los 35 registros AIRHSP serán para el Programa de Estudios Generales;

Que, a través del Oficio N° 0230-2018-VRAC-UNCP del 30 de abril 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 06.04.2018 y el acta de Consejo de Facultad de fecha 11.04.2018, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de mayo 2018;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO en la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS para el **PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTES BAJO LOS ALCANCES DEL D.S. N° 418-2017-EF:

1. **M.Sc. ANDRÉS CAMARGO CAYSAHUANA** con la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO B1 a partir del 09 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, plaza contratada vacante creada según D.S. N° 208-2017-EF, con cargo al Registro AIRHSP N° 001157.
2. **Ms. JOSÉ EDUARDO CALDERÓN CALLE** con la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO B1 a partir del 09 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, plaza contratada vacante creada según D.S. N° 208-2017-EF, con cargo al Registro AIRHSP N° 001158.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR